



DECRETO ALCALDICIO N° 2653 /
CONTRATO SUMINISTRO FARMACIA POPULAR
REQUINOA, 10.12.2020

Esta Alcaldía decretó lo siguiente:

CONSIDERANDO

El Decreto Alcaldicio N°543 de fecha 7 de febrero de 2020 mediante el cual se autoriza iniciar proceso de Licitación Pública 3663-3-LP20 por Contrato de Suministro de medicamentos para abastecer a Farmacia Popular de la Comuna de Requinoa.

El Decreto Alcaldicio N°931 de fecha 16 de Marzo de 2020 mediante el cual se autoriza la adjudicación de Licitación Pública 3663-3-LP20 por Contrato de Suministro de medicamentos para abastecer a Farmacia Popular de la Comuna de Requinoa.

El Correo electrónico de fecha 10.12.2020 de la Srta. Catalina Soto, Químico Farmacéutico de la Farmacia Popular de Requinoa, mediante el cual solicita la adquisición de medicamentos necesarios para abastecer a la Farmacia Popular.

VISTOS

Lo establecido en el Decreto N°250 del 09.03.04, y los artículos 1,8 y 10 de la Ley N°19.866, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Lo dispuesto en la Ley N°19.880 sobre procedimientos administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado.

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el DFL N°1 del Ministerio del interior año 2006.-

DECRETO

AUTORIZESE emitir órdenes de compra, provenientes de Licitación Pública 3663-3-LP20, por la adquisición de medicamentos para abastecer a Farmacia Popular Municipal, a los siguientes proveedores:

LABORATORIO CHILE S.A
LABORATORIOS RECALCINE S.A
WINPHARM SPA
NOVOFARMA SERVICE S.A
ARAMA NATURAL PRODUCTS

RUT N°77.596.940-7	\$ 293.647.-
RUT N°91.637.000-8	\$ 851.255.-
RUT N°76.079.782-0	\$ 178.500.-
RUT N°96.945.670-2	\$ 401.173.-
RUT N°76.070.033-9	\$ 121.380.-

Total \$1.845.954.- IVA INC.

Impútese los gastos a la cuenta 215.22.04.004, Productos farmacéuticos, centro de costo Farmacia Popular Municipal, del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal de Requinoa año 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



M. ANGÉLICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

LASV/MAVS /GVB/CSM/vfp

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (1)
Adquisiciones Dpto. Salud (1)
Ley de Transparencia (1)
Farmacia Popular (1)